

ADENDA No.1

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN
EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS DE
RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**

La presente Adenda No 1 (en adelante la “Adenda”) modifica el numeral 6 del Prospecto de Información de la Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios de RCI Colombia S.A. publicado en el Registro Nacional de Valores y Emisores el 20 de agosto de 2019 (en adelante el “Prospecto de Información”) por parte de RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento (“RCI”), correspondiente a la emisión de Bonos Ordinarios de RCI por un monto total de trescientos mil millones de Pesos (\$300,000,000,000) (en adelante la “Emisión”).

Las modificaciones introducidas por la presente Adenda fueron aprobadas por la Junta Directiva de RCI, tal y como consta en el acta número 47 del 28 de mayo de 2020.

De conformidad con lo anterior, se modifica el numeral 6 del Prospecto de Información, el cual quedará así:

“6. Objetivos económicos y financieros perseguidos a través de la Emisión.

La destinación de los recursos captados a través de la Oferta se regirá por lo establecido en el Reglamento de Emisión y Colocación, es decir, a la reestructuración de deuda del Emisor y/o para capital de trabajo del Emisor hasta en un 100% en ambos casos. Los términos porcentuales específicos serán definidos en el respectivo Aviso de Oferta Pública, de acuerdo con las facultades legales suficientes con las que cuenta el representante legal del Emisor, y de acuerdo con la decisión de la Junta Directiva del Emisor incluida en el Reglamento de Emisión y Colocación.

En algunos casos y de forma temporal, los recursos producto de la colocación de la Emisión podrán ser invertidos, mientras se materializa su destinación. La inversión deberá realizarse en fondos de inversión colectiva de alta liquidez de renta fija, administrados por entidades vigiladas por la SFC cuya calificación no sea inferior a AAA. El porcentaje concreto y la destinación específica será la prevista en el Aviso de Oferta respectivo.

Más del 10% de los recursos obtenidos se destinarán para pagar pasivos con compañías vinculadas o socios.”

La presente Adenda forma parte integral del Prospecto de Información. Los términos utilizados en esta Adenda tendrán el mismo significado que se les haya otorgado en el Prospecto de Información, salvo disposición en contrario expresamente establecida en esta Adenda.

Salvo lo dispuesto en esta Adenda, todas las estipulaciones del Prospecto de Información permanecen sin alteración y vigentes.